

# CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

### SESION DEL DIA 1 °

Se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dió cuenta de una exposicion del portero de la Direccion del Gran Libro, solicitando se le aumente la dotacion, pues además de su encargo como tal tiene el de poner el sello de cancelacion. Se mandó pasase á la comision donde existen los antecedentes.

A la comision de Comercio se mandó pasar una exposicion de varios vecinos de Ceuta sobre varios puntos de comercio.

A la comision de Código de procedimientos militares se puso un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, manifestando que habiendo sido agregado á la expresada comision por orden de las Córtes el teniente coronel de artilleria D. Santiago Piñeiro, y creyéndolo actualmente el Inspector general de esta arma necesario para otro servicio, resolviesen las Córtes si en efecto podria emplearse en el destino que desea dicho inspector en el caso de no hacer una absoluta falta á la comision expresada.

Se procedió á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y uno de los Sres. Secretarios.

Para Presidente quedó electo el Sr. Ferrer (D. Joaquin) por 87 votos del total 112.

Para Vicepresidente salió electo el Sr. Bauza por 68 votos del total 106.

Para Secretario salió electo el Sr. Romero por 78 votos del total 106.

Los Sres. Presidente y Secretario nuevamente elegidos ocuparon sus respectivos asientos.

El Sr. Pacheco presentó una exposicion firmada por mas de 300 ciudadanos del Puerto de Santa María, ofreciéndose hacer la guerra adonde se les destine por el Gobierno, y de los cuales 45 son dueños de otros tantos buques que ofrecen para el mismo objeto. Se leyó íntegra dicha exposicion, y las Córtes declararon haberla oido con agrado, y que pasase al Gobierno para los efectos convenientes.

El Sr. Fuentes del Río leyó una proposicion reducida á lo siguiente:

Pido que las Córtes hagan efectiva la responsabilidad al Jefe político de esta provincia D. Sebastian Fernandez Ochoa, al alcalde constitucional de esta ciudad D. José Ruiz

del Arco, y á uno de los jueces de primera instancia de la misma, por el escandaloso despojo que se ha causado al Hospital de Caridad, por el desprecio con que se ha mirado las Reales órdenes de 16 de Abril y 5 de Junio de 1822, y por no haberse cumplido con lo que mandó la Audiencia territorial, con todo lo demás que resulta del testimonio que en debida forma presento; pidiendo además que esta proposicion pasase á la comision correspondiente, y reservándose exponer lo que tuviera por conveniente luego que dicha comision diese su dictámen.

Se acordó que esta exposicion pasase á la comision de Casos de responsabilidad con los documentos que la acompañaban.

Se procedió á la discusion de la minuta del mensaje que las Córtes han de presentar á S. M., redactado por la comision especial nombrada al efecto.

Leida dicha minuta, fué aprobada sin discusion.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, en el que participaba que S. M. habia admitido la renuncia que habia hecho D. Pedro Goossens de Secretario interino del Despacho de la Guerra, y que habia nombrado en los mismos términos hasta la llegada del propietario D. Mariano Zorraquin á D. Pedro de la Bárcena.

La comision primera de Hacienda, en vista de la planta de la Secretaría del Consejo de Estado, remitida por el señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

La misma, en vista del repartimiento de contribuciones territorial, de consumos y de casas, relativo al año económico inmediato, remitido por el Gobierno, opinaba que debia aprobarse, mandándose antes imprimir para que los señores Diputados puedan hacer las observaciones que les pareciesen oportunas. Se mandó imprimir.

La comision de Visita del Crédito público, en vista de una exposicion de la Universidad de Sevilla para que se suspenda la venta anunciada en los *Boletines del Crédito público* de la mejor parte de las fincas del Colegio de Santo Tomás de esta ciudad, que corresponde á dicha Universidad, por estar dicha finca destinada para atender con su producto á

la instruccion pública, y de una proposicion del Sr. Romero sobre lo mismo, opinaba que no debía accederse á dicha solicitud.

El Sr. ROMERO: El objeto de la exposicion de la Universidad se reduce á que se suspenda interinamente la venta enunciada hasta tanto que recaiga la oportuna resolucion en un expediente que pende en la comision de Liquidacion y recaudacion sobre si dichas fincas deben ó no darse á la Universidad por estar antes destinadas á la enseñanza pública, porque tal era el objeto del Colegio de Santo Tomás pero la Universidad se encuentra con la novedad que subsistiendo su reclamacion, el Crédito público trata de proceder á la venta de estas fincas; en su consecuencia solicita la Universidad ahora, no que se le adjudiquen las fincas, sino que se suspenda su venta por no hallarse burlada cuando recaiga resolucion en el expediente. Creo que la justicia de esta solicitud es bastante evidente, y que las Cortes no podrán desentenderse de dar la proteccion debida á los establecimientos de instruccion pública, en especial á los de esta categoria, que hasta ahora han sido tan desatendidos, que es imposible prospere la enseñanza si continúan como hasta aquí, y particularmente el de que se trata si se le despoja de una parte muy principal de la renta con que contaba para la dotacion de las cátedras.

El Sr. ZULUETA: Varias razones hallo para apoyar el dictámen de la comision: pero me contentaré con una, cual es que las fincas de que se trata están ya vendidas.

El Sr. ROMERO: Cuando yo hice la proposicion ciertamente no estaba vendida.

El Sr. ZULUETA: Efectivamente, pero se han vendido con mucha posterioridad.

El Sr. Isturiz despues de haber manifestado que estaban ya vendidas estas fincas, dijo que aun cuando no fuese así no podia accederse á la solicitud de la Universidad, porque el Colegio de Santo Tomás no llenaba jamás el objeto de su instituto.

El Sr. Romero retiró la proposicion.

La comision de Comercio, en vista de una proposicion del Sr. Cuevas, opinaba debian aprobarse los siguientes artículos:

Artículo 1.º «Sean los que fueron los derechos nacionales que adeuden las importaciones extranjeras en los puertos de depósito de la Habana y Cuba, se exigirá una quinta parte menos á las que se hagan por los de Matanzas, Trinidad y demás de la isla habilitados para el comercio extranjero.

Art. 2.º «Pero si de los efectos extranjeros legítimamente introducidos en estos puertos agraciados, se hiciesen remesas á los de la Habana y Cuba, deberán pagar á su introduccion en estos últimos la misma quinta parte de derechos que dejaron de satisfacer en el de su procedencia.

Art. 3.º «Este estímulo, que se concede para fomentar y repartir el cultivo y la poblacion de la isla de Cuba, durará por el término de diez años, sin perjuicio de prorrogarlo despues á los puertos que no hubiesen logrado todavía todas ó la mayor parte de las tierras útiles de su vecindad, y exportar directamente á Ultramar todos ó la mayor parte de sus frutos exportables, previo el informe de su Diputacion provincial y del dictámen del Gobierno.»

Quedaron aprobados todos estos artículos.

El Sr. MARAU: Señores, el estado en que actualmente nos hallamos es tan público, que por mas que se quiera hacer no se puede ocultar. Esto exige que el Cuerpo legislativo tome las disposiciones convenientes, dejándose al ejecutivo llevarlas á efecto; y que ahora, mas que nunca, se exija la responsabilidad al funcionario público que se separe de sus deberes; pero la obligacion del Cuerpo legislativo es dar al Gobierno todos los medios necesarios para poder lle-

var adelante la marcha del Estado. El primer medio, el único á que debe acudir el Congreso, es á proporcionar al Gobierno los medios de adquirir dinero: con dinero marcharán los ejércitos: con dinero no habrá deserciones: con dinero habrá patriotismo, y con dinero lo habrá todo. Digo que habrá patriotismo, porque el ciudadano verá gustoso equipados los ejércitos, y coadyuvará por su parte á que la nacion salga victoriosa de esta lucha: el paisano se agregará con gusto al servicio militar, y el soldado combatirá con gloria, viéndose vestido y armado. Busquemos, pues, estos medios; acordémoslos con prontitud, con la velocidad del rayo: socórrase al ejército: hágase la guerra nacional: atáquese frente á frente á ese enemigo desnaturalizado, á ese enemigo fatal, que nos ha invadido con tanta mengua de la humanidad y del derecho de gentes. A este efecto presento una proposicion, que pido al Sr. Presidente se sirva hacer leer.

Se leyó en efecto, y decía así:

«Pido á las Cortes que su acuerdo de 23 de Abril, consecuente á la proposicion del Sr. Sanchez, se realice dentro de cuarenta y ocho horas.» (Véase la proposicion del señor Sanchez en la sesion del 23.)

En seguida se leyó tambien esta última.

El Sr. ZULUETA: Como de la comision de Hacienda debo hacer presente á las Cortes, que desde el momento en que se la pasó la Memoria del Sr. Secretario del Despacho de este ramo, no ha perdonado hora ni fatiga para dar su dictámen sobre ella. El proponer que dentro de cuarenta y ocho horas presente los medios de hacer la guerra, manifiesta el buen deseo de su autor pero nadio ignora que es un tiempo sumamente limitado. Si se quiere con esto excitar el celo de la comision, puedo asegurar que hasta ahora no le ha faltado: Por lo tanto espero que las Cortes se servirán desaprobando esta proposicion, porque el plazo tan corto que en ellas se señala, es ajeno de la circunspeccion con que deben manejarse asuntos de Hacienda, y mas en tales circunstancias.

El Sr. CANGA: En la Secretaría existe un gran legajo de papeles, que son los presupuestos.

El Sr. MARAU: Sin duda el señor preopinante no se ha hecho cargo de mi proposicion; esta se refiere á la del Sr. Sanchez, y la de este señor está reducida á que el Gobierno proponga los medios de cubrir las atenciones precisas de la guerra, sin perjuicio de que se examinen despues los presupuestos ordinarios, y se deduzcan de su importe las sumas que se hubiesen decretado. Esta operacion puede verificarse en mi concepto, antes de cuarenta y ocho horas; pues la comision que hace un día que tiene en su poder la Memoria puede indicar entre los recursos que en ella propone el Gobierno, ó algun otro que se le ocurra, uno que facilite por de pronto las cantidades que las circunstancias reclaman. Esto pondrá en movimiento la máquina del Estado, y entretanto se irán trabajando los presupuestos.

El Sr. CANGA: La simple vista de estos papeles (que son los presupuestos) manifiesta que cuarenta y ocho horas no son bastantes para conseguir lo que desea el señor preopinante: ¿qué quiere decir que se busquen medios extraordinarios, y que se aprueben en cuarenta y ocho horas. Los recursos extraordinarios se proponen en concordancia con la situacion del Estado; y esto, ¿se hace en tan limitado tiempo? La comision, como ha dicho el Sr. Zulueta, desde que se le ha pasado la Memoria del Ministerio está constantemente trabajando; pero no es el medio mas á propósito el que se propone por el señor preopinante. Lo que mas se necesita, es hacer que lo decretado se lleve á efecto. Yo veo la recaudacion muy abandonada: veo que las rentas, excepto la de loterías y alguna otra, no producen lo que debieran producir: yo veo que el derecho de patentes en algu-

nas provincias, ni aun se ha puesto en planta; y en fin, veo otros males en la Hacienda pública. Recursos extraordinarios pide el Sr. Marau y podré manifestar á S. S. todos los arbitrios que ha habido en España; pero conozcamos el mal, y aplíquese el remedio. Así; yo quisiera que las Cortes se hiciesen cargo de que no es posible ni por aproximacion, el cumplir en cuarenta y ocho horas lo que se pide.

El Sr. ARGUELLES: Hay una cláusula en esa proposicion que seguramente me hubiera retraido de pedir la palabra en esto, pero estando acorde con ella en lo restante, me veo obligado á sostenerla. Yo suplicaría al señor preopinante desistiese de las cuarenta y ocho horas, y dejase al celo de la comision el presentarla cuanto antes. Sentada esta base diré alguna cosa con respecto á lo que ha dicho el señor preopinante. Aunque soy enteramente de su opinion, no dejaré de suplicar á la comision de Hacienda que supuesto circunstancias imprevistas nos han privado de un Ministro de Hacienda en propiedad, suplan en la parte que pueda esta falta inevitable. Cuando el Sr. Sanchez hizo su proposicion, anticipó tambien mi deseo de que respecto á que las circunstancias son extraordinarias, hiciesen las Cortes, sin faltar á la Constitucion ni al Reglamento lo que se hace en todos los países constitucionales.

Proviendo yo que el exámen de la Memoria de Hacienda no puede menos de ocupar á la comision mas de lo que exigen las circunstancias, quisiera que se hiciesen separacion de gastos, decretándose recursos extraordinarios, para que el Gobierno tenga medios pronto y ejecutivos para llevar á cabo su deseo. Estoy convencido de que ese cúmulo de papeles que ocupan los presupuestos, es capaz de retraer el celo mas ardiente; pero desearia se hiciese lo que he propuesto que, como he dicho, es lo que se hace en todos los países libres. Así, vuelvo á rogar á la comision que si es compatible, si cree que no embarazará la accion del Gobierno el facilitar por medio de sus ideas algun recurso extraordinario, que lo haga y el señor autor de la proposicion que proceda de las cuarenta y ocho horas, sustituyendo en su lugar la cláusula de que se excite el celo de la comision para que á la mayor brevedad posible &c. En este sentido apruebo la proposicion.

El Sr. CANGA: En primer lugar no puedo menos de hacer presente al Congreso que la comision de Hacienda no tiene la iniciativa en asunto como este de imponer tributos ó contribuciones, facultad que tiene el Gobierno solo; y así yo por mi parte no me quiero cargar con esa terrible responsabilidad. Se me dirá que no hay Ministro de Hacienda y contestaré, que lo haya, y que le nombre S. M.; porque la comision, no teniendo la base, ni puedo ni quiero proponer impuesto.

El Sr. OLIVER: Las mismas razones que ha dado el señor Canga, son las que me mueven á sostener la proposicion que se discute.

La comision de Hacienda, segun lo que ha manifestado el Sr. Canga, no ha comprendido, como yo entiendo, la de la proposicion del Sr. Sanchez, reproducida ahora por el Sr. Marau. El Sr. Canga ha dado á entender, que para que la comision de Hacienda pueda proponer arbitrios, es necesario examinar primero los presupuestos, meditar la posibilidad de los pueblos para pagar las contribuciones, para despues decretarlas; pero aquí se trata de que se acuerden aquellas cantidades que las circunstancias exigen para poder sostener la guerra, sustrayéndolas despues de los presupuestos cuando estos se examinan.

Este es el objeto de la proposicion enhorabuena que los españoles no paguen unas contribuciones arbitrarias, y que sus representantes examinen las necesidades actuales; pero los enemigos avanzan; el ejército carece de lo mas

preciso para la subsistencia, y en fin todos los ramos del Estado se resienten de esta escasez, por consiguiente, este mal es preciso remediarle, pues llevariamos la peor parte en esta lucha, porque al soldado que no se le da de comer, y no se le viste, aborrecerá el servicio, y tambien se resentirán todos los empleados á quienes no se les paguen sus sueldos.

Además, señores, tenemos presupuestos conocidos, que son los vacios de las contribuciones que debieron haberse cobrado en 1.º de Junio, y no se cobraron. Tambien hay un presupuesto conocido en los 40 millones de inscripciones, cuya negociacion no se ha llevado á efecto; por consiguiente desvanecida ya esta dificultad voy á hacer otra observacion.

Ha dado el Sr. Canga á entender que las Cortes nunca pueden tener la iniciativa para decretar las contribuciones, lo que viene á ser lo mismo que decir que las Cortes por sí solas no pueden acordar los impuestos. Yo no lo entiendo así, y por lo que se dice en el art. 342 de la Constitucion, se verá que las Cortes pueden hacerlo. (Lo leyó). Este articulo impone una obligacion al Gobierno de proponer las cantidades que necesita para los gastos del Estado; pero no quita á las Cortes la facultad de decretarlas tambien por sí, y se prueba igualmente por lo que se expresa en la facultad décimatercia que la misma Constitucion da á las Cortes.

El art. 338 de la misma da á entender esta idea (le leyó), el cual no impone una limitacion á las Cortes, estando yo persuadido de que hasta por proposicion de los Sres. Diputados puede el Congreso decretar medios para sostener la guerra. Persuadida la comision, como lo creo, de la fuerza de estas razones y de la necesidad de acordar medios para la salvacion de la patria, espero que las Cortes aprobarán la proposicion que se discute.

El Sr. INFANTE: A mí siempre me arredraria el legajo de papeles que la comision nos ha presentado; pero si se hubiesen de ir registrando todos ellos, me parece que el tiempo se pasaria, y las circunstancias actuales no dan lugar á nada.

Yo veo por una feliz combinacion de sucesos que sin necesidad de esos papeles sabemos, si no de un modo oficial, al menos extrajudicialmente, los formidables cuerpos de tropa que han organizado el general Mina en Cataluña, el conde del Abisbal en el primer distrito, y otros varios generales en los suyos respectivos; y tal vez si nos hubieramos detenido á registrar esos papeles, ni el general Mina tendria el ejército en el estado que lo tiene, bien vestido y pagado, ni el conde del Abisbal, ni ningun otro. No se orea que esto es hablar por hablar, porque podria enumerar á las Cortes los batallones y escuadrones que aquellos generales han organizado.

Se me dirá que de qué medio nos hemos de valer para tener estos recursos: yo no sé de cuáles se han valido aquellos generales; pero lo que sé es que hay ejércitos, y esto es lo que á mí me importa.

El general Villacampa entrará por ejemplo en Sevilla; y yo pregunto: ¿qué hará este general con 24 batallones y 4 escuadrones? Claro es que lo primero será pedir recursos al Gobierno para darles de comer y vestirlos; y si no hay medios, ¿cómo ha de hacerlo? Creo, pues, señores, que si queremos salvar la patria es preciso que salgamos de este paso de tortuga, y dándolos de gigante, marcharemos á la gloria, y á asegurar nuestra independencia y libertad.

Yo creo que dando facultades amplias al General del ejército de reserva, y dándole unas bases, él procurará por la subsistencia del ejército que reuna. No pierdan esto de vista las Cortes. Yo siento por mi parte que las circunstancias en que nos hallamos nos obliguen á medidas extraordinarias. Estamos como en otras ocasiones sin Gobierno;



desgracia que no está en las Cortes, sino en la estrella de esta heroica nacion. Si tuviésemos Gobierno, yo le preguntaría ahora también si la declaración de guerra á la Francia supone al noveno y décimo distrito en estado de guerra; porque mi opinion es que deben declararse en este estado como todos los demás; y diré de paso, con la sinceridad que me es propia, que en nuestras manos tenemos todos los recursos para hacer marchar el sistema, y repeler la agresion de nuestros enemigos.

Por tanto estoy con el Sr. Oliver en que es preciso que las Cortes suplan por sí esta especie de orfandad en que se halla la nacion sin Gobierno, lo que se consigue solo con medios extraordinarios. Así que, aprobando la proposicion del Sr. Marau, soy de opinion que la comision examine los recursos de que se ha de echar mano, para que el General en jefe del ejército que se ha de formar en el noveno y décimo distrito no venga, por ejemplo, diciéndonos que no puede formarlo por falta de dinero, cuando podrá poner en pié de guerra, y en el término de un mes 24.000 soldados de infantería y 2.200 caballos.

Yo me remito á la experiencia: en la primera requisicion de caballos que se hizo en el primer distrito no produjo nada, y despues que se trasladó el Gobierno á esta ciudad en ocho dias realizó el conde del Abisbal 800 caballos.

Además, señores, yo tengo entendido que en estas provincias de Andalucía ni aun las contribuciones ordinarias se han satisfecho, y esto sucede en provincias donde realmente no ha habido facciosos, á no ser alguna que otra partida de ocho ó doce ladrones. Ellas son las mas abundantes en caballos, y sin embargo ha sido donde menos ha producido la requisicion; y así yo creo que las Cortes deben concretarse á fijar solo bases, pues de lo contrario los enemigos pasarán Somosierra sin encontrar siquiera quien les dé el quién vive.

El Sr. GALIANO: Las Cortes me disimularán que en mi discurso haya algo de incoherencia, pues son tantas las cuestiones que se han enlazado ya en esta discusion, que no es posible concretarse á una sola.

Es indudable que las circunstancias actuales no dan lugar á que se examinen detenidamente los presupuestos, pues hay necesidades que exigen remedios pronto. ¿Y podrá pasarse el Gobierno sin ningún auxilio? Claro es que no; pero se me dirá, ¿cuál es el medio que debe seguirse? Yo creo que uno totalmente diferente del que se propone. Este medio sencillo de votar un recurso extraordinario es el decretar al Gobierno una cantidad que se llama alzada para los

gastos eventuales, como se ha hecho siempre en todos los países.

El Gobierno es quien debe llevar á cabo la defensa del Estado, y por consiguiente el Gobierno es quien debe proponer esta cantidad alzada. Se me dirá que la nacion se encuentra sin Gobierno pero yo digo que lo hay sea el que fuere, y sin el cual no existiría la nacion.

Habría un Ministerio, aunque sea interino, y á este debían llamar las Cortes para que proponga recursos con que defender la patria. Si no lo hace, ó muestra dificultades que entorpezcan el adoptar los medios de salvacion, las Cortes tienen abierta la puerta para exigirle la responsabilidad. Este, pues, es el único medio, aunque no soy amigo de amenazar con la responsabilidad, para que el mundo entero vea que no hay apatía en las Cortes, y si al contrario energía, y que están dispuestas á sepultarse bajo la ruina de la patria observando la Constitucion, ó á triunfar con ella.

El Sr. Marau manifestó que por su parte no tenia inconveniente en subrogar en lugar del término de las «cuarenta y ocho horas» las siguientes palabras: «en el término mas breve posible.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la proposicion del Sr. Marau con la modificacion expresada.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda, despues de declarada comprendida en el art. 400 del Reglamento, una proposicion del Sr. Albear para que se presentasen los datos estadísticos que hubiese para el repartimiento de las contribuciones directa y de consumos.

Se declaró no estar comprendida en dicho art. 400 del Reglamento otra proposicion del Sr. Jaimes y otro Sr. Diputado, para que se expresase cuáles han debido ser los productos de la contribucion de patentes en los años últimos, y si se habian recaudado íntegros.

Se continuó la lectura de la Memoria de la comision de Visita del Crédito público, la cual se suspendió.

El Sr. Presidente nombró para la comision especial de Visita que ha de dar dictámen sobre los informes que remitan á las Cortes los visitadores de las audiencias territoriales á los Sres. Bocerra, Aguirre, Castejon, Nuñez (D. Toribio, Domenech, Alvarez (D. Elías) y Marchamalo.

También nombró al Sr. Flores Calderon para las comisiones de Código de procedimientos é Instruccion pública; al Sr. Suarez para las de Legislacion y Ultramar; al Sr. Isturiz para la primera de Hacienda, y al Sr. Nuñez (D. Toribio) para la de Diplomática, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.